



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**VISTOS** el Informe Técnico N° 000042-2022-AGN/DAI-DACA, de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Archivo Intermedio; el Informe N° 200-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 26 de abril de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO**

Que conforme lo establece el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo 212 señala que la rectificación adopta formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 092-2023-AGN/JEF, de fecha 17 de abril de 2023, se autoriza la eliminación de documentos solicitada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE, correspondientes al periodo 2002-2011, por un total aproximado de 102 metros lineales;

Que mediante el Informe N° 200-2023-AGN/SG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica la existencia del error material, no sustancial, contenido en todos los extremos de la Resolución Jefatural N° 092-2023-AGN/JEF, de fecha 17 de abril de 2023, debido que dice *Ministerio de Transporte y Promoción del Empleo – MTPE* y debe decir *Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE*. En ese sentido, es evidente que corresponde emitir el acto resolutorio que rectifique dicho extremo y sea consignado de forma correcta: "Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE".

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

### **SE RESUELVE**

**Artículo 1. Rectificar** el error material incurrido en todos los extremos de la Resolución Jefatural N° 092-2023-AGN/JEF, de fecha 17 de abril de 2023 del siguiente término:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## DICE

Ministerio de Transportes y Promoción del Empleo - MTPE

## DEBE DECIR

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE

**Artículo 2. Encargar** que el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución jefatural a la "Comisión de disposición final de documentos autorizados para la eliminación", a efectos de que actúe conforme a la Directiva N° 002-2022-AGN/JEF, denominada "Lineamientos para la disposición final de documentos declarados innecesarios por las entidades públicas y con autorización de eliminación del Archivo General de la Nación", aprobada por Resolución Jefatural N° 240-2022-AGN/JEF, de fecha 15 de noviembre de 2022.

**Artículo 3. Encargar** que el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución Jefatural a los demás interesados.

**Artículo 4. Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*Firmado digitalmente*

**RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA**

**JEFE INSTITUCIONAL**

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**

